

Boletín Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ
Subsecretario de Legal y Técnica

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Correo
Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 25 DE MARZO DE 2019 EDICION N° 10.352

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DEL CHACO RESOLUCIÓN PLENARIA N° 1/19 EXPTE. N° 400061118-29891-E

Otorgar el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Cra. María del Carmen Pascual, D.N.I. N° 16.244.640, a partir del día 14 de Febrero de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Director - Fiscal - S.P.P. - Sala I - porcentaje 71.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Cra. María del Carmen Pascual, el ochenta por ciento (80%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro. Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

RESOLUCIÓN N° 49/18 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 400241018-29871

Otorga el goce de ferias correspondientes a períodos anteriores informado a fs. 4, a partir del 1 de febrero de 2019 y hasta el 27 de febrero de 2019, inclusive, 27 días. Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Cra. Valeria Marina Frías Pelozo, D.N.I. N° 24.297.428, a partir del día 28 de Febrero de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Director - Fiscal - S.P.M. - Sala II - porcentaje 71.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Cra. Valeria Marina Frías Pelozo, el cincuenta por ciento (50%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro. Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

RESOLUCIÓN N° 50/18 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 400031218-30083

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, al Dr. Darío Raúl Avila D.N.I. N° 17.975.749, a partir del día 1 de febrero de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de División de Ira. - Instructor de Ira. - J.A.R. - Sala I - porcentaje 46. Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde al Dr. Darío Raúl Avila, el setenta por ciento (70%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba, en consecuencia, determinara el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

RESOLUCIÓN N° 51/18 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 400041218-30086

Otorga el goce de ferias correspondiente a períodos anteriores, a partir del 1 de febrero de 2019 y hasta el 4 de Febrero de 2019, inclusive, 4 días.

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, al Sr. Oscar Goldberg, D.N.I. N° 20.652.401, a partir del día 5 de febrero de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de División de Ira. - Revisor de Ira. - S.P.P. - Sala I - porcentaje 46.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Sr. Oscar Goldberg, el sesenta y cinco por ciento (65%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba, en consecuencia determinara el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

RESOLUCIÓN N° 77/18 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401.030217-28419-E

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO - EJERCICIO 2017".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN SALA I N° 78/18 EXPTE. N° 401030217-28430-E

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "TRIBUNAL ELECTORAL - Ejercicio 2017".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 79/18 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401.030217-28415-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto de Cultura del Chaco Ejercicio 2017".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 82/18 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403-270513-25970-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 87/18 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401030217-28424-E

Aprueba, con observaciones, la rendición de cuentas de "Fiscalía de Estado - Ejercicio 2017".

Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Erika Itatí Beuk (D.N.I. N° 34.892.040), con domicilio especial en Saavedra N° 555 - Dpto. 1C - Resistencia - Chaco, designada a cargo de la Dirección de Administración, en razón de la observación que con alcance de REPARO con aplicación de multa, le formula la Fiscal en concepto de Desorden administrativo.

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Miguel Ángel Barreto (D.N.I. N° 20.386.328), Domicilio Laboral: Hipólito Yrigoyen N° 236 - Resistencia (Chaco) y a la Cra. Erika Itatí Beuk (D.N.I. N° 34.892.040), con domicilio especial en Saavedra N° 555 - Dpto. 1C - Resistencia - Chaco, ambos designa-

dos a cargo de la Dirección de Administración, en razón de la observación que con alcance de REPARO con aplicación de multa, le formula en forma solidaria la Fiscal en concepto de Deficiencia contable.

Por Secretaría se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables citados en los Artículos 2º) y 3º), corriéndose traslado de las fojas 461 vta./463 vta. del Informe de la Fiscal, a la Cra. Erika Itatí Beuk (D.N.I. N° 34.892.040), con domicilio especial en Saavedra N° 555 - Dpto. 1C - Resistencia - Chaco, designada a cargo de la Dirección de Administración y fs. 463 y vta. del Informe de la Fiscal al Cr. Miguel Angel Barreto (D.N.I. N° 20.386.328), Domicilio Laboral: Hipólito Yrigoyen N° 236 - Resistencia (Chaco), designado a cargo de la Dirección de Administración, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 112/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403-300616-28075-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 114/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403-120515- 27292-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex Ley N° 4159).

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución la información sumaria E-2015-377-E, con sus 65 fojas útiles.

RESOLUCIÓN SALA I N° 115/18

EXPTE. N° 403251116- 28331-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 126/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403-201114-26907-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex Ley N° 4159).

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución expediente N° F23-2012-1970/E, caratulado: "Secretaría General - Dpto. Personal E/ Proyecto de Resolución ordenando Instrucción de sumario administrativo con motivo del accidente experimentado por la unidad dominio HXV-679" con sus 143 fojas útiles.

RESOLUCIÓN N° 127/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403-080413-25907-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de economía procesal, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 79/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402100417-28698-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa del Infierno - Ejercicio 2017 inicia Juicio de Cuentas al Sr. Carlos Rene Andion, al Sr. Adrián Gabriel Espíndola y al Sr. Oscar Rene Bertoldi, a quienes se les formula observación con alcance de reparos.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Carlos Rene Andion, al Sr. Oscar Amadeo Ponce y al Sr. Oscar Rene Bertoldi, a quienes se les formula observación con alcance de reparos. Por Secretaría se procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2º) y 3º) notificándose de la presente y corriéndose traslado de

los Informes de fs. 37 y 38, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 90/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402-100417-28673-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Gancedo - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, Inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 91/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402100417-28680-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Eduvigis - Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Eduvigis, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 92/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402100417-28675-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Pinedo - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de General Pinedo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 100/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 403220605-19706-E

Declara Responsable y Condenar al Sr. VICENTES GONZALEZ, DNI N° 14.343.837, al pago de la Suma de PESOS: Trescientos Seis Mil Ciento Noventa y Seis Pesos con 75/100 (\$306.196,75), determinada como Perjuicio fiscal, con más los intereses que correspondieren hasta el momento de su efectivo pago, conforme a la tasa pasiva de uso judicial (Art. 2º Ley N° 4380, modif. Art. 88 de la Ley 831 A (antes Ley 4.159), todo ello conforme a los argumentos vertidos en el Considerando del presente fallo y en razón de la normativa vigente aplicable. Intima al responsable Sr. VICENTES GONZALEZ, DNI N° 14.343.837, al pago de la suma determinada en el art. 1º, conforme al plazo establecido en el art. 84 de la Ley 831 A (antes Ley 4.159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de la Ley 831 A (antes Ley 4.159), para promover la acción ejecutiva pertinente en el caso de incumplimiento al art. 2º de la presente Resolución.

Por Secretaría de este Tribunal de Cuentas, se procede a la devolución de la documental obrante en original como Anexo I, que corre por cuerda al presente, a la Municipalidad de Misión Nueva Pompeya.-

RESOLUCIÓN N° 107/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402100417-28704-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Vilelas - Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, nc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Puerto Vilelas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN SALA II N° 108/18

EXPTE. N° 402100417-28688-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Palmas - Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831 -A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Las Palmas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**SOLUCIÓN N° 119/18 - ACUERDO SALA II
EXPT. N° 403-100908-22.429-E**

Libera de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, al Dr. GUSTAVO FABIAN STEVEN, D.N.I. N° 17.186.503, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Santa Sylvina, durante el Ejercicio 2.007, tiempo en el que se denunciaron e investigaron los hechos, por las irregularidades denunciadas en los pagos de bonificaciones a funcionarios y personal de planta, durante el Ejercicio 2.007, y a la Sra. CLAUDIA ANALIA FLEITAS D.N.I. N° 20.193.433, Sr. PASCUAL ISIDRO ROJAS, D.N.I. N° 5.079.882, y Sr. MIGUEL ANGEL CORDOBA, D.N.I. N° 13.225.133, cada uno de ellos en su carácter expuestos en la Disposición de Sala II N° 05/11.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. E:20/3 V:25/3/19

>*<
PROVINCIA DEL CHACO

APA - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Artículo 1°: Modificar el Artículo 3° de la Resolución N° 249/19, que quedará redactado de la siguiente manera:
Artículo 3°: Fijar nueva fecha de Apertura de Sobres para el día 11 de abril de 2019 de la Licitación Pública N° 01/19, para la ejecución de la Obra "Defensa Barrio San Pedro Pescador -Colonia Benítez- Departamento 1° de Mayo", en el Salón General Manuel Obligado - Planta Baja de Casa de Gobierno, sito en calle Marcelo T de Alvear N° 151 de esta ciudad de Resistencia, previéndose la recepción de las ofertas hasta las 09:00 horas del mismo día en la Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua, conforme lo expuesto en los Considerandos.-

Ing. Francisco M. Zisuela, Presidente

s/c. E:20/3 V:25/3/19

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Y PÚBLICAS
RESOLUCIÓN N° 0127**

>*<
Resistencia, 18 Marzo 2019

ARTÍCULO 1º: Efectúase el llamado a licitación pública correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco previsto en el Decreto N° 81/19. La estructura y condiciones de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clases 5, 6 y 7 serán las que se establecen en esta Resolución.

Cdor. Cristian Ocampo

Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

s/c. E:25/3/19

DISPOSICIONES

**SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA
DISPOSICIÓN N° 354/19**

I.- Participación: En el marco de lo dispuesto por la ley N° 1762-R (antes ley N° 6409) y el Decreto Regl. 932/10 se convoca a CONSULTA PÚBLICA por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día jueves 28/03/2019 a los fines de HABILITAR un espacio institucional para poner a disposición de la comunidad todos los antecedentes, documentos, informes y estudio que contengan el trámite del "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" y su respectivo "Estudio de Impacto Ambiental", para que la ciudadanía en general, instituciones públicas o privadas y/o toda persona que pueda verse afectada exprese por escrito sus opiniones, observaciones, experiencias e incorporen al trámite la documentación que considere relevante.

II.- Predio:

- Parcela 21, Subdivisión de la Parcela 8, Circunscripción VII, Sección B, Departamento Almirante Brown (Chaco);
- Parcela 6, Circunscripción VII, Sección C, Departamento Almirante Brown (Chaco);
- Parcela 4, Circunscripción VII, Sección C, Departamento Almirante Brown (Chaco);

III.- Fecha y Lugar: Se pone el expediente a disposición de la ciudadanía, para consultas y vistas, por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día jueves 28/03/2019, en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).

IV.- Participantes: Se invita a participar cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Consulta Pública.

V.- Metodología: La participación activa se podrá realizar mediante el aporte en forma ESCRITA de las opiniones, observaciones, experiencias e incorporar al trámite la documentación que se consideren relevantes en el plazo previsto para la consulta en los horarios de 8.00 hs. a 12.00 hs. en las siguientes dependencias públicas:

- Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 7mo. piso, ciudad de Resistencia (Chaco);
- Dirección de Bosques de la provincia ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco);
- Cualquier oficina forestal de la Provincia.

VI.- Vista de documentación con explicación del trámite:

Se realizará una exposición y explicación oral del trámite, por personal de la Dirección de Bosques y los profesionales responsables de cada plan de aprovechamiento, el jueves 28/03/2019 a las 10:00 Hs., en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco).

VII.- Inscripción: Para participar y/o hacer uso de la palabra, no será necesaria la inscripción previa.-

DIRECCION DE BOSQUES

P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)-154545064

www.direcciondebosques.blogspot.com

audienciaspublicasbosques@gmail.com

Dr. Luciano Olivares

Subsecretario de Recursos Naturales

s/c. E:25/3 V:27/3/19

EDICTOS

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ANTIVERO, JULIETA ROCIO, D.N.I. N° 43.437.979, ARGENTINO, ESTUDIANTE, nacido el 15 de junio de 1997, en GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, CHAC, hija de ANTIVERO JESUS y de GONZALEZ BEATRIZ, domiciliado en quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "ANTIVERO JULIETA ROCIO EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD (PRISION DOMICILIARIA)", N°10/19, se ejecuta la Sentencia N° 08, de fecha 11/02/2019, dictada por la CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "FALLA: CONDENANDO a JULIETA ROCIO ANTIVERO ...como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. C de la Ley 23.737) ... a sufrir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE CUARENTA y CINCO (45) UNIDADES FIJAS: ACCESORIAS LEGALES (ART. 12 DEL c.p.) Y COSTAS. II)... III) ... IV)... V)... VI)... VII)... Fdo. Dra. GLORIA BEATRIZ

ZALAZAR -Juez Cámara Segunda en lo Criminal-, Dra. SHIRLEY KARIN ESRIANICH - Secretaria. Gral. José de San Martín, Chaco, 6 de marzo de 2019.

Dr. Luis Eugenio Allende
Juez

s/c. E:15/3 V:25/3/19

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación, Fernando Luis Lavenas, Secretaría a mí cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° piso, hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: **"ITALO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA POR ACREEDOR - HOY QUIEBRA"** - Expte. N° 10304/17, que en fecha 11/03/19 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de ITALO CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT 30-70944723-3, con domicilio en Julio Tort N° 1283, de ésta ciudad.- Interviene como Síndico Titular el C.P. HERRERA SERGIO ALEJANDRO, con domicilio en OBLIGADO N° 1349 de esta ciudad.- Se dispuso además: "Resistencia, 11 de marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- DECLARAR la Quiebra de ITALO CONSTRUCCIONES SRL, CUIT N° 30-70944723-3, con domicilio social en Julio Tort N° 1283 de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 04 Folios 17/31 del Tomo 40, 1° cuerpo del Libro de SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA año 2006.- II- DISPONER se anote la quiebra en el Registro de Juicios Universales, a cuyo fin se librará el oficio pertinente.- III- DECRETAR la inhibición general de la deudora, librándose oficios a los registros pertinentes.- IV- ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo pena y responsabilidades de ley.- V- INTIMAR a la deudora y/o a sus representantes legales para que entreguen al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si existiere. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4).- VI- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5).-VII-ORDENAR interceptar la correspondencia de la parte deudora y entregarla al síndico, a cuyo fin oficiése a CORREO ARGENTINO S.A. Sucursal Resistencia y a los correos privados, para que dispongan su retención y remisión a este tribunal (Art. 88 inc. 6). VIII- PROHIBIR a los administradores de la firma ITALO CONSTRUCCIONES SRL hasta la presentación del informe general por parte del síndico, a ausentarse del país sin la debida autorización judicial (art. 103 de la L.C.y Q.). Para asegurar el cumplimiento de la prohibición, librense oficios a la Dirección Nacional de Migraciones, Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval y demás organismos que correspondiere.- IX- DISPONER LA INMEDIATA INCAUTACION DE LOS BIENES y LIBROS DE LA FALLIDA (art. 177), diligencia que deberá efectuarla con el oficial de justicia de esta jurisdicción que en turno corresponda, el que estará autorizado para hacer uso de la fuerza pública, en la medida y con la prudencia que el caso lo requiera. Librense el recaudo pertinente a sus efectos, con habilitación de días y horas inhábiles. Aporte proyecto la Sindicatura.- X- DESIGNAR como funcionario autorizante para la realización del inventario de los bienes de la deudora al síndico interviniente, cuyo informe deberá presentarlo dentro del término de 30 días.- XI- DESIGNAR síndico, clasificando el presente proceso como categoría "B" (art. 253 inc. 5), y atendiendo la existencia de grupos dentro de cada categoría, establecidos por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de esta ciudad, conforme los antecedentes profesionales de los inscriptos; por lo cual evaluando las características que "prima facie" se advierte en el presente, la misma se efectúa dentro del Grupo "3". Autoriza ello, como dije, la naturaleza del presente proceso y grado de complejidad que prima facie presenta. En consecuencia se designa al C.P.N. SERGIO ALEJANDRO HERRERA, con domicilio en Obligado N° 1.349, ciudad. El designado como titular deberá comparecer ante este Tribunal en forma inmediata para llevar a cabo el cumplimiento de sus funciones, conforme las pautas que establece la legislación de la materia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por

el art. 255 de la mencionada ley.- Notifíquese personalmente o por cédula al síndico designado y al Consejo de Ciencias Económicas, la designación efectuada, en virtud de ser el único integrante de dicha categoría y grupo en la lista de titulares con Habilitación de Días y Horas Inhábiles.-XII- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 06 de Mayo de 2019.- XIII- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27, 28 y 89 de la Ley 24522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría.- XIV- FIJAR el día 17 de Junio de 2019 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q. (art. 88 último párrafo). XV- ESTABLECER el día 14 de Agosto de 2019 como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la L. C. y Q..- XVI- A los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art 132 de la L.C.Q., Oficiése. XVII- INTIMAR al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, circunstancia que deberá hacerse constar en el edicto a publicarse.- XVIII- COMUNICAR la presente y el plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, a la Dirección General de Rentas de ésta provincia, Municipalidad de Resistencia, y a todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin librense oficio(confr. art. 48 inc. 8 del CPCC, t.o. Ley Provincial N° 7950). XIX.- ORDENAR la recatulación de la presente causa, la que quedará redactada de la siguiente manera: "ITALO CONSTRUCCIONES SRL S/ QUIEBRA -PEDIDA POR ACREEDOR-HOY QUIEBRA", debiéndose librar el oficio pertinente a la Mesa Informatizada de Expedientes. XX- NOTIFIQUESE - REGISTRESE - PROTOCOLICESE. Fdo. FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ CIV. Y COM. VIGESIMO TERCERA NOM. Resistencia, 11 de marzo de 2019.

Norma Elda García
Abogada/Secretaria Provisoria

c/c. E:15/3 V:25/3/19

>*<

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 556-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 08 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BONANNI MARIA AGUSTINA Cuit 27-35050503-8**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 556-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del

contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 06 de Marzo del 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 144-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 23 de Abril del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **JOA SOCIEDAD DE HECHO Cuit 30-71247752-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 144-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 06 de Marzo del 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 568-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **COMERCIAL CENTRO CHAQUENO S.R.L. Cuit 30-67007620-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la

Resolución Interna N° 568-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 06 de Marzo del 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 570-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ALGODONERA QUITILIPÍ S.A. Cuit 30-51646688-6**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 570-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 06 de Marzo del 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 087-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 19 de Febrero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CABRERA NORA BEATRIZ Cuit 27-30626512-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su

modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 087-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 06 de Marzo de 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 079-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 18 de Febrero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **NOVACON S.R.L. Cuit 30-70946492-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 079-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 07 de Marzo de 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 043-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 22 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **TORCASSO FRANCO LEONARDO Cuit 20-31971156-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación

de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 043-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 07 de Marzo de 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 047-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 23 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **OCEN S.A. Cuit 30-70908735-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 047-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 07 de Marzo de 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 064-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Febrero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FERNANDEZ LUIS ALBERTO Cuit 20-22599741-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación

08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 064-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 07 de Marzo de 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 070-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Febrero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MIRAME S.R.L. Cuit 30-71161750-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ÍTEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 070-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 07 de Marzo de 2019.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General ATP

s/c. **E:20/3 V:25/3/19**

EDICTO.- La Dra. LAURA PARMETLER, Juez del Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 6, sito en calle French N° 166, 1º Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial a la Sra. SALVADORA LEZMO SAMANIEGO, para que en el término de diez (10) días de notificada, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 6 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Así se encuentra dispuesto en los autos caratulados: "**CASTILLO DANIEL C/ LEZMO SAMANIEGO SALVADORA S/ DIVORCIO VINCULAR**", Expte. N° 4959/17, que tramitan ante el Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 6, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaría del Dr. DANTE DANIEL CARDOZO. Resistencia, 13 de Febrero de 2019.

Dante Daniel Cardozo
Abogado/Secretario

R.N° 177.312 **E:20/3 V:25/3/19**

EDICTO.- Por 3 días.- La Municipalidad de Coronel Du Graty sita en la Avenida Mariano Moreno N° 332, cita y emplaza por diez días a: "Estado Nacional Argentino (Ferrocarriles Argentinos)"; y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación y nomenclatura catastral de la localidad de, Coronel Du Graty, Provincia del Chaco, de las Parcelas 20 y 21, Sección B, Circunscripción II, designadas según Plano de Mensura N° 14-103-17, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco, al Folio Real. Departamento Mayor Luis Jorge Fontana. Matrículas N° 9.114, N° 9.117 y N° 9.118. Juan Carlos Polini. Intendente Municipal.-

David Edgardo Díaz, Secretario de Gobierno
Juan Carlos Polini, Intendente

s/c **E:20/3 V:25/3/19**

EDICTO.- El Doctor Aguirre Hugo, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle N° 232 1º Piso de la ciudad de Villa Angela-Chaco, CITA por DOS (2) DÍAS y EMPLAZA POR (15) DÍAS contados a partir de la última publicación, a los demandados EMMA WEGHER DE WENK, BERTA AGATA WENK, CARLOS ANGEL WENK, BRUNO FERMIN WENK Y JOSE BENITO WENK Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A LOS BIENES DEL MISMO, para que se presenten en los autos caratulados: **ORTIZ, MARIANA GABINA C/WEGHER DE WENK, EMMA Y OTROS Y/O SUS SUCESORES Y/O QUIEN RESULTE JURIDICAMENTE RESPONSABLE S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**. Expte. N° 112/14; bajo apercibimiento, de designarle un defensor de ausente para que los represente. Bajo apercibimiento de Ley. Villa Angela, 13 de Marzo de 2019.-

Dr. Marcelo A. Bali
Abogado/Secretario

R.N° 177.411 **E:22/3 V:25/3/19**

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MARCHEK, MARCOS (D.N.I. N° 38.703.420, argentino, de ocupación jornalero, domiciliado en Eva Perón y San Martín -Pampa Del Infierno-, hijo de Francisco Marchek y de Silvia Amelia Ceballos, nacido en San Isidro - Buenos Aires, el 14 de diciembre de 1995), en los autos caratulados: "**MARCHEK MARCOS S/ EJECUCIÓN DE PENA, EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 19/19, se ejecuta la Sentencia N° 102 de fecha 10/12/2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... l) CONDENANDO a MARCOS MARCHEK, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA Y EVASIÓN EN CONCURSO REAL (Art. 166 inc. 2, la apartado, 1º supuesto, Art. 280 todos en función del Art. 55 del C.P.), a la pena de CINCO (5) años de prisión de ejecución efectiva, más las accesorias de inhabilitación del art. 12 del C.P., sin costas. ... Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nancy Janiewicz -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal - ciudad.-" Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de marzo de 2019. nad.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c **E:22/3 V:1/4/19**

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo SENA, JOSE ALBERTO (D.N.I. N° 37.974.579, Argentino, Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en B° Primavera -Pampa del Infierno-, hijo de Emilio Lopez y de Maria Sena, nacido en Pampa del Infierno, el 19 de julio de 1993), en los autos caratulados: "**SENA JOSE ALBERTO S/ EJECUCIÓN DE**

PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 20/19, se ejecuta la Sentencia N° 102 de fecha 10/12/2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: ... II) CONDENANDO a JOSÉ ALBERTO SENA, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA Y (Art. 166 inc. 2, la apartado, 1° supuesto del C.P.), a la pena de CINCO (5) años de prisión de ejecución efectiva, más las accesorias de inhabilitación del art. 12 del C.P., sin costas. ... Fdo.: Dr. Horacio Simon Oliva -Juez-; Dra. Marcela Nancy Janiewicz -Secretaria-; Sala Primera en lo Criminal". Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de marzo de 2019.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:22/3 V:1/4/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GUILLERMO EMANUEL HERRERA (a) Guille (DNI: 40.607.676, argentino, soltero, estudiante, ddo. en calle 26 e/21 y 23 del B° Milenium de Sáenz Peña, hijo de Ramón Herrera y de Norma Ester Romero, nacido en Sáenz Peña, el 4/09/1997, Pront. del R.N.R. N° U 3603226), en los autos caratulados: **"HERRERA GUILLERMO EMANUEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 15/19, se ejecuta la sentencia N° 81 del 25/08/2017, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a GUILLERMO EMANUEL HERRERA (a) Guille, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO (art. 79 del C.P.) por el que fue traído a juicio, a la pena de DIECISIETE (17) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. II)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez, Dra. Yanina C. Yarros -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de marzo de 2019. es.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:22/3 V:1/4/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ROJAS, GERARDO GABRIEL (D.N.I. N° 36.974.251, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 12 de octubre s/N° B° Reserva 3 Los Pinos - Machagai, hijo de padre desconocido y de Norma Beatriz Rojas, nacido en Machagai, el 16 de febrero de 1991), en los autos caratulados: **"ROJAS GERARDO GABRIEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 22/19, se ejecuta la Sentencia N° 89 de fecha 06/11/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I).- DECLARANDO a GERARDO GABRIEL ROJAS, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de "LESIONES LEVES Y PORTACION DE ARMA DE GUERRA EN CONCURSO REAL" previstos en los art. 89 y art. 189 bis Inc. 2 cuarto párrafo en función del 55 del Cód. Penal a título de autor, y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena. de TRES AÑOS Y OCHO MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez-; Dra. Rocio Mendoza -Secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal -ciudad.-" Pcia. Roque Sáenz Peña, 08 de marzo de 2019. nad.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:22/3 V:1/4/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RODOLFO GABRIEL DE JESUS SOSA (a) Gallinita - DNI. 40.789.375, argentino, soltero, 29 años, jornalero, ddo. en calle 3 e/42 y 44 del B° Sarmiento de esta ciudad, hijo de Rodolfo Esteban Sosa (F) y de Leonarda Chávez, nacido en Sáenz Peña el 24/03/1988) en los autos caratulados: **"SOSA RODOLFO GABRIEL DE JESUS S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 31/19, se ejecuta la Sentencia N° 90 del 09/10/2017, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) CONDENAR a RODOLFO GABRIEL DE JESUS SOSA, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y POR VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO IDEAL Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL EMPLEO DE VIOLENCIA EN CONCURSO REAL (art. 45, art. 89 en función del art. 92, en función del arts. 80 Incs. 1 y 11, art. 54, art. 141 en función del art. 142 Inc. 1 y art. 55 del C.P.), a la pena de CUATRO de PRISION, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y demás accesorias legales, sin costas (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P. II)... Fdo.: Dr. Rodolfo G. Lineras - Juez, Dra. Marcela N. Janiewicz - Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de marzo de 2019. es.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:22/3 V:1/4/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CHAVEZ, SEBASTIAN EDUARDO (D.N.I. N° 41.021.579, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 5 y 40 B° Sarmiento -Ciudad-, hijo de Roberto Chávez y de Mirta Rolón, nacido en Sáenz Peña, el 10 de agosto de 1996), en los autos caratulados: **"CHAVEZ SEBASTIAN EDUARDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Expte. N° 32/19, se ejecuta la Sentencia N° 63 de fecha 27/06/2017, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a SEBASTIÁN EDUARDO CHAVEZ, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (arts. 45, 79 y 41 bis del Código Penal) a la pena de 15 (QUINCE) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias legales (arts. 5, 12, 40 y 41 del Código Penal); sin costas. ... Fdo. Dr. Rodolfo G. Lineras -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela N. Janiewicz -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal.-" Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de marzo de 2019. nad.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:22/3 V:1/4/19

EDICTO JUDICIAL.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria Unica de Villa Angela, Notifica la Demanda por Posesión Veinteañal, en autos: **"DEL CAMPO, JOSE SEBASTIAN C/ CARRION, BENITO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**, Expte. N° 86/18 . Sr. Carrion Benito, MI N° 2.489.816 por edicto que se publicaran por dos (2) dias en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta provincia, a efectos de que comparezca el citado o quien se crea con derecho para que dentro de los 5 días de la última publicación, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausente que lo represente en el proceso"

DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 TERCERA CIRC. JUDICIAL JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N° 2 (V. ANGELA).- 1 DE MARZO DE 2019.

Dra. Verónica I. Mendoza
Abogada/Secretaria

R.N° 177.363 >*< E:22/3 V:25/3/19

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Cíbaro Canella, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4to. Piso de Charata, Chaco, en autos caratulados: "**PONCE RAMON PABLO C/ CASTILLO JUAN CARLOS Y/O CASTILLO LEONARDO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ LABORAL**", Expte. N° 302/07, cita por el término de dos (2) días a los herederos del Sr. LEONARDO CASTILLO, D.N.I. N° 7.438.075 para que dentro de los diez (10) de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de ley.- Charata, Chaco, 13 de septiembre de 2018.

Dra. Tatiana Raquel Gurman
Abogada/Secretaria

R.N° 177.375 >*< E:22/3 V:25/3/19

EDICTO.- La Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, Chaco, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, Piso 4°, Charata, Chaco, cita por dos (2) días al Sr. Colman Ángel Fabián, DNI N° 17.584.105, para que dentro del término de diez (10) días de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**GARNICA, RENZO LEONEL C/ COLMAN ANGEL, FABIAN Y/O TRENES ARGENTINOS OPERADORA FERROVIARIA Y/O OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**", Expte. N° 810/18, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.- Charata, Chaco, 06 de marzo de 2019.-

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 177.388 >*< E:22/3 V:25/3/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ CÁCERES, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, PLANTA BAJA, hace saber que en la causa: "**SMARTVISION SRL C/ GEREZ FRANCISCO JAVIER S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 2279/18, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: GEREZ, FRANCISCO JAVIER, D.N.I. N° 33.144.721, la cual se publicará por dos (2) días: Resistencia, 17 de abril de 2018.- N° 257 AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "**SMARTVISION S.R.L. C/ GEREZ, FRANCISCO JAVIER S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 2279/18. CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FRANCISCO JAVIER GEREZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI, en las sumas de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$7.920,00) y de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA y OCHO (\$3.168,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con

más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A. tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLISESE. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. A su vez, se transcribe la resolución que ordena el edicto: Expte. N° 2279/18 Resistencia, 18 de febrero de 2019.-dv Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado FRANCISCO JAVIER GEREZ, D.N.I. N° 33.144.721, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 08 de marzo de 2019.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 177.400 >*< E:22/3 V:25/3/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial, de la DOCEAVA Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena Staroselsky, sito en Güemes N° 609, en autos caratulados: "**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. C/ VILAQUI, ANIBAL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 11393/13, notifica que se ha dictado sentencia monitoria que dice: "Resistencia, 19 de febrero de 2015.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ANIBAL VILAQUI, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO CON SESENTA y CUATRO CENTAVOS (\$4.504,64) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y UNO (\$1.351,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la Ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. ANALIA VERONICA LEYES en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil)... Fdo. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12". Publíquese por DOS (02) días en el Boletín Oficial.- Resistencia, 11 de diciembre de 2018.

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R.N° 177.397 >*< E:22/3 V:25/3/19

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 02/2019

- 1) GOMEZ ISIDRO, D.N.I. N°: 36.671.026, Secuestro N° 6857: Una motocicleta, marca CORVEN, modelo 110 CC., color negro, motor marca Corven N° 1P52FMHD1025715 y chasis marca Corven N° LF3XCH2G6DA001623, Sin Dominio colocado.-
- 2) ZAMORA NELSON ANGEL MARIA, D.N.I. N°: 21.862.265, Secuestro N° 6996: Una motocicleta, marca KELLER, modelo KN110-8., de color azul y negro, motor marca Keller N° KN152FMHC0600532, y chasis marca Keller N° 8E71CDA70C0004455, Sin Dominio colocado.-
- 3) ALEGRE NATIVIDAD ELVIRA, D.N.I. N°: 20.094.340, Secuestro N° 6298: Una motocicleta marca MONDIAL, modelo LD110YT, Motor Marca Mondial N°: YG1P52FMH*BJ006931*, y chasis marca Mondial N°: LY4YXBHG8BJ006831, Sin Dominio colocado.-
- 4) MAIDANA NORMA ISABEL, D.N.I. N°: 26.593.625, Secuestro N° 6958: Una motocicleta marca APPIA, modelo Citi plus 110 CC., Motor marca Appia N°: 152FMHA0896020, Chasis marca Appia N°: 8BPC4DLB9C031245, Sin Dominio Colocado.-
- 5) VARGAS SANDRA ELISABETH, D.N.I. N°: 29020359, Secuestro N° 6992: Una motocicleta marca GILLERA, modelo Smash 110 cc., color negro y gris, Motor marca Gillera N°: 1P50FMH*0A019071, chasis marca Gillera N°: LYLXCG57A1151054, Sin dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Angela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° Pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

+ + + + +

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 02/2019

- 1) Secuestro N° 6857: Una motocicleta, marca CORVEN, modelo 110 CC., color negro, motor marca Corven N° 1P52FMHD1025715 y chasis marca Corven N° LF3XCH2G6DA001623, Sin Dominio colocado.-
- 2) Secuestro N° 6996: Una motocicleta, marca KELLER, modelo KN110-8., de color azul y negro, motor marca Keller N° KN152FMHC0600532, y chasis marca Keller N° 8E71CDA70C0004455, Sin Dominio colocado.-
- 3) Secuestro N° 6298: Una motocicleta marca MONDIAL, modelo LD110YT, Motor Marca Mondial N°: YG1P52FMH*BJ006931*, y chasis marca Mondial N°: LY4YXBHG8BJ006831, Sin Dominio colocado.-
- 4) Secuestro N° 6958: Una motocicleta marca APPIA, modelo Citi plus 110 CC., Motor marca Appia N°: 152FMHA0896020, Chasis marca Appia N°: 8BPC4DLB9C031245, Sin Dominio Colocado.-
- 5) Secuestro N° 6992: Una motocicleta marca GILLERA, modelo Smash 110 cc., color negro y gris, Motor

marca Gilera N°: 1P50FMH*0A019071, chasis marca Gilera N°: LYLXCG57A1151054, Sin dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Angela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238- (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° Pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados
s/c.

E:25/3 V:29/3/19

>*<

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ SANDOVAL MARGARITA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 9032/18, Resistencia, 13 de diciembre de 2018.-...notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada MARGARITA SANDOVAL, D.N.I. N° 17.497.147, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 Poder Judicial de la Provincia del Chaco JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - RESISTENCIA. Resistencia, 5 de septiembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SANDOVAL MARGARITA, D.N.I. N° 17.497.147, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$25.609,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.682,85), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma, presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00) como apoderado; con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11; del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecuta-

do, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.

Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 177.467

E:25/3/19

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ GOMEZ RODOLFO EDUARDO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 9032/17 Resistencia, 10 de diciembre de 2018.- ...notifíquese la acumulación y ampliación del despacho monitorio de fs. 23/24 y vta., en su parte resolutive, al ejecutado RODOLFO EDUARDO GOMEZ, D.N.I. N° 14.496.750, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 Poder Judicial de la Provincia del Chaco JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - RESISTENCIA.-: "Resistencia, 12 de octubre de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- ORDENAR la acumulación de los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S. A. C/ GOMEZ, RODOLFO EDUARDO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 10045/17, a la causa caratulada: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ GOMEZ, RODOLFO EDUARDO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 9032/17, ambas del registro de este Juzgado (conf. art. 104 y 204, CPCC). II.- DISPONER la ampliación de la ejecución de la sentencia obrante a fs. 8/9 (conf. art. 540 del CPCC) contra RODOLFO EDUARDO GOMEZ, D.N.I. N° 14.496.750 por la suma de PESOS OCHO MIL CIEN (\$8.100,00) en concepto de capital con más los intereses moratorios a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.- III.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$2.430,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio, la que deberá adicionarse a la regulada a fs. 8/9. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del Juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 07 de febrero de 2019.

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 177.466

E:25/3/19

EDICTO.- El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CUSTIDIANO JAVIER HORACIO C/ LUGO WALTER ADRIAN S/EJECUTIVO**", Expte. N° 1309/18 "Resistencia, 4 de diciembre de 2018.- ab ... Proveyendo a fs.- 41: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C. y art.

530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado WALTER ADRIAN LUGO, D.N.I. N° 32.799.541, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8: Resistencia, 21 de marzo de 2018.-es AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra WALTER ADRIAN LUGO, D.N.I. N° 32.799.541, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS (\$10.900,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$3.270,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (MP 5117), en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00) en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los apodes de ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal. el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.- VII.- REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.-

Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 177.465

E:25/3/19

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino Juez de Paz de la Ciudad de Barranqueras; Provincia del Chaco, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, cita por un día y emplaza por Treinta (30) días herederos y acreedores de María del Carmen Puyol, D.N.I. N° 10.688.829, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**PUYOL MARIA, DEL CARMEN S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 1121/17. Barranqueras, 18 de febrero de 2019.-

María Alejandra Recchia
Secretaria

R.N° 177.463

E:25/3/19

EDICTO.- Dra. Ana Mariela Kassor, Juez Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Silvina Cáceres, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, Piso II, de Resistencia, Chaco, cita por Dos Días al Sr. PEDRO AGUSTÍN BELTRAMINO, para que dentro del quinto (5°) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en autos: "**GATTI, HECTOR OSVALDO C/ BELTRAMINO, GUILLERMO y/o BELTRAMINO, PEDRO AGUSTÍN y/o**

TITULAR DEL VEHÍCULO DOMINIO BBH-495 S/ DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO, Expte. N° 12614/16.- Resistencia, 11 de febrero de 2019.

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.N° 177.460 E:25/3 V:27/3/19

>*<

EDICTO.- Orden Juzgado de Paz Letrado N° 1 a cargo del Dr. Oscar R. Lotero, Juez, Secretaria N° 2, sito en calle Brown N° 249, primer piso, Ciudad, en autos: "**OBES CARLOS GABRIEL S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1026/18, cita por UN (1) día a los herederos y acreedores del Sr. OBES, CARLOS GABRIEL, DNI N° 28.125.572, para que dentro del término de UN (1) mes a partir de su publicación comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos. Resistencia, 18 de marzo de 2019.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Secretario

R.N° 177.458 E:25/3/19

>*<

EDICTO.- El juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ CÁCERES, Juez, Secretaria a mi cargo, en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CETROGAR S.A. C/ MAIDANA JUAN CARLOS S/ Juicio Ejecutivo**", EXPTE. N° 8757/16, CITESE AL SEÑOR MAIDANA JUAN CARLOS, DNI N° 17.808.524, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 15 de diciembre de 2016. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JUAN CARLOS MAIDANA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$20.557,08) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$6.167,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ÁVALOS ALURRALDE Y DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO (\$3.024,00) y PESOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$1.209,00), como patrocinantes y apoderados, respectivamente, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrita, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Secretaria, 18 de marzo de 2019.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 177.457 E:25/3 V:27/3/19

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE

RESISTENCIA, CHACO, CITA Y EMPLAZA POR DOS (2) DIAS AL SR./SRA RAMIREZ, MIGUEL ANGEL 18.308.194, en el Boletín Oficial y en un diario local, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CREDIAR S.A C/ RAMIREZ MIGUEL ANGEL S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 8720/16". Secretaria, 22 de octubre de 2018.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 177.456 E:25/3 V:27/3/19

>*<

EDICTO.- Dr. Roberto Alejandro Herlein, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO JUZGADO CIVIL 8 SITO EN CALLE Laprida N° 33 - Torre 2 - 3° Piso - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CIUDAD. SRA. LEIVADANIELA YAMILA, DNI 31308428 EMPLANZADOLA PARA QUE COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA DENTRO DE LOS CINCO (05) DIAS EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CREDIAR S.A. C/ LEIVA DANIELÁ YÁMILA S/ Juicio Ejecutivo**", EXPTE. N° 2397/17". A continuación se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: Resistencia, 14 de junio de 2018.-af Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada DANIELA YAMILA LEIVA, D.N.I. N° 31.308.428, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazando o para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 10 de abril de 2017.- (...) I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DANIELA YAMILA LEIVA, D.N.I. N° 31.308.428, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.278,55) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR, la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$983,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costa del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada, para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y a DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., NOT. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, ... de noviembre de 2018.

Liliana C. R. Costichi
Secretaria Provisoria

R.N° 177.455 E:25/3/19

>*<

EDICTO.- Dr. Roberto Alejandro Herlein, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. C. 8, SITO EN Avenida Laprida N° 33 - Torre 2 - 3° Piso - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, SR. CORTEZ, DAMIÁN ABEL, N° 33.838.065 EMPLAZÁNDOLO PARA QUE DENTRO DE CINCO (05) DÍAS,

TOME INTERVENCIÓN EN AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CREDIAR S.A. C/ CORTEZ DAMIAN ABEL S/ Juicio Ejecutivo**", EXPTE. N° 6237/17". A continuación se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: Resistencia, 8 de noviembre de 2018.-tb Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado DAMIAN CORTEZ, D.N.I. N° 33.838.065, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 05 de julio de 2017.-tb AUTOS Y VISTOS (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DAMIAN CORTEZ, D.N.I. N° 33.838.065, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$6.193,02) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$1.858,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO EDMUNDO AVALOS ALURRALDE (3241), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y a DIEGO SEBASTIAN CERUSO (4077), en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere.- OMAR A. MARTINEZ, Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 20 de noviembre de 2018.

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 177.454 E:25/3/19

EDICTO.- Dr. Roberto Alejandro Herlein, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. C. 8, SITO EN CALLE Laprida N° 33 - Torre 2 - 3° Piso - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, SRA. OJEDA PAOLA SOLEDAD, PARA QUE EMPLAZÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS EN ESTE PROCESO (BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CREDIAR S.A. C/ OJEDA PAOLA SOLEDAD S/ Juicio Ejecutivo**", EXPTE. N° 3950/17". A continuación se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: Resistencia, 12 de octubre de 2018.-ma Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado OJEDA PAOLA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.012.840, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 16 de mayo de 2017. (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OJEDA PAOLA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.012.840, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL NOVE-

CIENTOS CUARENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$8.940,19) en concepto de capital reclamado, con más los intereses, a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$2.682,06), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio, a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO (4077), en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y a MARIANO EDMUNDO AVALOS ALURRALDE (3241), en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere (...) NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK, Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 23 de octubre de 2018.

Liliana C. R. Costichi
Secretaria Provisoria

R.N° 177.453 E:25/3/19

EDICTO.- Dr. Roberto Alejandro Herlein, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. C. 8, SITO EN CALLE Laprida N° 33 - Torre 2 - 3° Piso - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, SR. GALARZA FELIX EDUARDO PARA QUE COMPAREZCA DENTRO DE LOS CINCO (05) DIAS A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS: "**CARATULADOS CREDIAR S.A. C/ GALARZA FELIX EDUARDO S/ Juicio Ejecutivo**", EXPTE. N° 6232/17". A continuación se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: Resistencia, 17 de septiembre de 2018. gk (...) En consecuencia, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado GALARZA F. EDUARDO, D.N.I. N° 24.896.320, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 1 de septiembre de 2017.-gkk AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GALARZA F. EDUARDO, D.N.I. N° 24.896.320, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTICINCOMIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$25.427,80) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$7.628,34), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO EDMUNDO AVALOS ALURRALDE (3241), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y a DIEGO SEBASTIAN

CERUSO (4077), en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Secretaría N° 8, 27 de septiembre de 2018.

Gustavo Daniel Toledo
Secretario Provisorio

R.N° 177.452

E:25/3/19

EDICTO.- Dr. Roberto Alejandro Herlein, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J.C.8, SITO EN CALLE Laprida N° 33 - Torre 2 - 3° Piso - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SR/A. COTELLESO RUTH MARISOL, EMPLAZANDOLO PARA QUE COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CREDIAR S.A. C/ COTELLESO RUTH MARISOL S/ Juicio Ejecutivo**", EXPTE. N° 3966/17". A continuación se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: Resistencia, 10 de octubre de 2018.-ma Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada RUTH MARISOL COTELLESO, D.N.I. N° 25.111.310, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- VALERIA LATORRE, Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 16 de mayo de 2017 RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RUTH MARISOL COTELLESO, D.N.I. N° 25.111.310, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$9.876,30) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA y TRES (\$2.963,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO (4077), en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y a MARIANO EDMUNDO AVALOS ALURRALDE (3241), en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere. (...) NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK, Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 23 de octubre de 2018.

Liliana C. R. Costichi
Secretaria Provisoria

R.N° 177.451

E:25/3/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa: "**CREDIAR S.A. C/ MARTINEZ NORMA ALICIA S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 14947/16", DNI N° 20.483.148, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el

Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 09 de mayo de 2017 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NORMA ALICIA MARTINEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA y TRES CON SETENTA y CINCO CENTAVOS (\$14.293,75) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$4.288,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá, cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y a DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 01 de noviembre de 2018.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 177.450

E:25/3 V:27/3/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la Causa: "**CREDIAR S.A.. C/ ARGUELLO GUSTAVO JOSÉ S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 14245/16", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 29 de junio de 2017. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GUSTAVO ARGUELLO, D.N.I N° 27.689.814, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y CINCO CON CUARENTA y DOS CENTAVOS (\$11.995,42) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA y NUEVE (\$3.599,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO en la sumas de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como

patrocinante y a MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Resistencia, 18 de septiembre de 2018.

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.Nº 177.449 **E:25/3 V:27/3/19**

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES Nº 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA Y EMPLAZA POR DOS (2) DIAS AL SR./SRA. LARGOSTA BENITEZ, GUSTAVO RAMON, D.N.I. Nº 26984387, en el Boletín Oficial y en un diario local, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARANA PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CETROGAR S.A. C/ LARGOSTA BENITEZ GUSTAVO RAMON S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 5957/11. Secretaría, 05 de noviembre de 2018.

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.Nº 177.448 **E:25/3 V:27/3/19**

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES Nº 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA Y EMPLAZA POR DOS (2) DIAS AL SR./SRA. SOLIS, ANIBAL JAVIER 30614664, en el Boletín Oficial y en un diario local, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAA PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CETROGAR S.A. C/ SOLIS ANIBAL JAVIER S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 1353/16". Secretaría, 09 de septiembre de 2018.

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.Nº 177.447 **E:25/3 V:27/3/19**

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES Nº 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA Y EMPLAZA POR DOS (2) DIAS AL SR./SRA. MEDINA, VIVIANA MABEL 34168411, en el Boletín Oficial y en un diario local, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAA PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CETROGAR S.A. C/ MEDINA VIVIANA MABEL S/ Juicio Ejecutivo**", EXPTE. Nº 8888/16". Secretaría, 28 de octubre de 2018.

María del Carmen Morales Lezica

Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 177.446 **E:25/3 V:27/3/19**

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES Nº 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA Y EMPLAZA POR DOS (2) DIAS AL SR./SRA. QUINTANA, HECTOR RAMON 21928077, en el Boletín Oficial y en un diario local, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAA PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCAA TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CETROGAR S.A. C/ QUINTANA HECTOR RAMON S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 10681/13". Secretaría, 03 de octubre de 2018.

Dra. María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R.Nº 177.445 **E:25/3 V:27/3/19**

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES Nº 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA Y EMPLAZA POR DOS (2) DIAS AL SR./SRA. ROMERO, CRISTIAN WALTER 25552083, en el Boletín Oficial y en un diario local, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAA PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCAA TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CETROGAR S.A. C/ ROMERO CRISTIAN WALTER S/ Juicio Ejecutivo**", EXPTE. Nº 8739/16". Secretaría, 17 de agosto de 2018.

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.Nº 177.444 **E:25/3 V:27/3/19**

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO CIVIL Nº 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES Nº 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA Y EMPLAZA POR DOS (2) DIAS AL SR./SRA. NAVARRO, CLAUDIO GONZALO 35.845.267, en el Boletín Oficial y en un diario local, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAA PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CETROGAR S.A. C/ NAVARRO CLAUDIO GONZALO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 10136/13". Secretaría, 31 de agosto de 2018.

María del Carmen Morales Lezica

Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 177.443 **E:25/3 V:27/3/19**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa: "**CETROGAR S.A. C/ FERNANDEZ MARCELO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 1454/16", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 01 de diciembre de 2016 (...). Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARCELO FERNANDEZ, D.N.I. Nº 24.297.060, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA y OCHO CON OCHENTA y OCHO CENTAVOS (\$14.598,88), en concepto de capital reclamado, lo que resulta de la correcta sumatoria de los documentos pagará, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$4.380,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al

ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CEROSO Y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO (\$3.024,00), y de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$1.209,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados respectivamente, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 26 de octubre de 2018.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 177.442 E:25/3 V:27/3/19

>*<
EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa: "**CETROGAR S.A. C/ GIMENEZ CARLOS RAMON S/ Juicio Ejecutivo**", EXPTE. Nº 9733/16", DNI Nº 26212633, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 14 de diciembre de 2016. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CARLOS RAMON GIMENEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$18.091,54) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. III.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$5.427,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO Y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO (\$3.024,00), y de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$1.210,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados respectivamente, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en

el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Resistencia, 06 de noviembre de 2018.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 177.441 E:25/3 V:27/3/19

>*<
EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa: "**CETROGAR S.A. C/ GOMEZ RAMON ESTEBAN S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 9212/13, DNI Nº 29.657.247, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 09 de abril de 2014 (...) Por ello, RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAMON ESTEBAN GOMEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$4.084,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$1.225,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO Y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440,00) y PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$576,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente; (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Resistencia, 09 de noviembre de 2018.

Carlos Soria
Abogado/Secretario Provisorio

R.º Nº 177.440 E:25/3 V:27/3/19

>*<
EDICTO.- Dr. Roberto Alejandro Herlein, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J.C.8, SITO EN CALLE Laprida Nº 33 - Torre 2 - 3° Piso - Resistencia, (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SRA. SCHEJTMAN SARA DIANA EMPLAZANDOLA PARA QUE DENTRO DE CINCO (5) DIAS PARA QUE COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CREDIAR S.A. C/ SCHEJTMAN SARA DIANA S/ Juicio Ejecutivo", EXPTE. Nº 3961/17". A continuación se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: Resistencia, 16 de mayo de 2017.- AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la

ejecución, contra SCHEJTMAN SARA DIANA, D.N.I. N° 14.361.799, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA y CUATRO CON CUARENTA y UN CENTAVOS (\$10.964,41) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA y NUEVE CON TREINTA y DOS CENTAVOS (\$3.289,32), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO (4077), en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y a MARIANO EDMUNDO AVALOS ALURRALDE (3241), en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6v 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición NOT.- NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK, Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8, Resistencia, 30 de agosto de 2018.-ma (...) Al punto II.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado SARA DIANA SCHEJTMAN, D.N.I. N° 14.361.799, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8, Resistencia, 02 de octubre de 2018.

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 177.439 >*< E:25/3/19

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR DOS (2) DIAS AL SR./SRA. PAEZ, SUSANA MARIA 21.811.653, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAA TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CREDIAR S.A. C/ PAEZ SUSANA MARIA S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 2573/14. Secretaria, 20 de diciembre de 2018.

Sergio Javier Dominguez
Abogado/Secretario

R.N° 177.438 >*< E:25/3 V:27/3/19

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA Y EMPLAZA POR DOS (2) DIAS AL SR./SRA. BENVENGA BASTERRETICHE, MARIA VERONICA, D.N.I. N° 28010503, en el Boletín Oficial y en un diario local, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAA TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS

CARATULADOS: "**CETROGAR S.A. C/ BENVENGA BASTERRETICHE MARIA VERONICA S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 4471/12", Secretaria, 22 de Noviembre de 2018.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria

R.N° 177.437 >*< E:25/3 V:27/3/19

EDICTO.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, juez titular del Juzgado Civil y Comercial N° 8 Secretaria actuante, sito en Laprida 33 - Torre 2 - 3° Piso de esta ciudad en los autos caratulados: "**BANCO HIPOTECARIO S.A. c/MALDONADO HUGO ORLANDO S/EJECUTIVO**", Expte. N° 1945/17 se le hace saber que se ha dictado Despacho Monitoria "Resistencia, 25 de julio de 2017.-ro ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HUGO O. MALDONADO, D.N.I. N° 22.002.063, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$17.198,11) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA y NUEVE (\$5.159,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: EMILIO CAUDERER. (3677), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. OMAR A. MARTINEZ, Juez Subrogante.-" y se cita al al ejecutado HUGO ORLANDO MALDONADO, D.N.I. N° 22.002.063, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez. Resistencia, 30 de agosto de 2018.

Liliana C. R. Costichi
Secretaria Provisoria

R.N° 177.436 >*< E:25/3/19

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle GÜEMES N° 609, ciudad, en autos caratulados: "**CREDINEA S.A. c/ GONZALEZ CESAR DAVID S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 8515/14, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 23 de mayo de 2018..." CÍTESE por edictos a GONZALEZ, CESAR DAVID, D.N.I. N° 37.689.540, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de

designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ. Resistencia, 01 de agosto de 2018.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.º 177.435 >*< E:25/3 V:27/3/19

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle GÜEMES N° 609, ciudad, en autos caratulados: "**CARSA S.A. c/ CABRERA FABIANA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 2800/09, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 23 de mayo de 2018 " ... CÍTESE por edictos a CABRERA, FABIANA, D.N.I. N° 23.059.902, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Resistencia, 02 de agosto de 2018.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.º 177.434 >*< E:25/3 V:27/3/19

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaria N° 13, sito en calle GÜEMES N° 609, ciudad, en autos caratulados: "**CARSA S.A. C/ LECLER, ANA LUISA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 9976/10, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 21 de mayo de 2018 " ... CÍTESE por edictos a LECLER, ANA LUISA, D.N.I. N° 14869201, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ-. Resistencia, 02 de agosto de 2018.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.º 177.433 >*< E:25/3 V:27/3/19

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, RODRIGUEZ, SALVADOR, D.N.I. N° 33.075.693, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, publíquese por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días, correspondientes a los autos caratulados: "**BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ RODRIGUEZ, SALVADOR S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**", 12058/14, donde se ha dictado Sentencia Monitoria. Resistencia, 13 de agosto de 2.018.-

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.º 177.432 >*< E:25/3 V:27/3/19

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, juez titular del Juzgado Civil y Comercial N° 12 Secretaria actuante, sito en Güemes N° 609 de esta ciudad en los autos caratulados: "**BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ ACEVAL ROLANDO DAVID S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. N° 1249/15 se le hace saber que se ha dictado Sentencia Monitoria: "Resistencia, 10 de marzo de 2015.- lb AUTOS Y VISTOS:Téngase al Dr. EMILIO CAUDERER por presentado, parte, en el carácter de apoderado del BANCO HIPOTECARIO S.A., con domicilio legal constituido, dándosele en autos la intervención que por derecho corresponda, en mérito a la copia de poder acompañado. Por promovida acción de PREPARA VIA EJECUTIVA contra ROLANDO DAVID ACEVAL, de conformidad a lo previsto por el art. 39 de la ley 25065 y 503 Inc. 1 del C.P.C.C., señálese primera audiencia para que dentro del quinto

(5°) día posterior a su legal notificación comparezca el demandado a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye inserta en el contrato de emisión de tarjeta de crédito y el monto del resumen de cuenta respectivo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 504 del mismo texto legal. A los fines de la notificación, librese cédula, con la transcripción de los artículos citados y del Art. 318 del C.P.C.C. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ" y se cita al demandado ACEVAL ROLANDO DAVID, D.N.I. N° 33549368 para que dentro de los 5 días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio, bajo Apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por (3) Días en el Boletín Oficial y en 1 Diario Local.- Resistencia, 23 de mayo de 2018.

Bogdan Miguel Popescu
Secretario Provisorio

R.º 177.431 >*< E:25/3 V:29/3/19

EDICTO.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez titular del Juzgado Civil y Comercial N° 8 Secretaria actuante, sito en Laprida 33 - Torre 2 - 3º. Piso de esta ciudad en los autos caratulados: "**BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ ROMERO LAURA LORENA S/PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. N° 1747/17 se le hace saber que se ha dictado Despacho Monitoria "Resistencia, ...15... de marzo de 2017.- .."V.- Encuadrando la petición en lo normado por los arts. 503, siguientes y concordantes del C.P.C.C., téngase por instaurada PREPARACION DE LA VIA EJECUTIVA, contra la Sra. ROMERO LAURA LORENA, D.N.I. N° 29.657.545, señálese audiencia para que al TERCER (3°) DIA, posterior a su notificación, a las 08,30 horas, comparezca el demandado a reconocer y/o desconocer el contrato de emisión de tarjeta de crédito y la firma allí inserta como asimismo el resumen de cuenta acompañado (art. 39 Ley 25.065), bajo apercibimiento de tener por reconocida la documental, conforme lo dispuesto por el art. 504 del C.P.C.C.. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA de conformidad a lo dispuesto por los arts. 137, 138 y 318 2º párrafo de la citada norma legal, el que deberá transcribirse en el recaudo a librarse.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Subrogante.-" y se cita al al ejecutada Sra. LAURA LORENA ROMERO, D.N.I. N° 29.657.545. por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándola para que al tercer (3°) día contados a partir de la última publicación, comparezca y acompañe a reconocer y/o desconocer el contrato de emisión de tarjeta de crédito y la firma allí inserta como asimismo el resumen de cuenta, bajo apercibimiento de tener por reconocida la misma y de designarse al Defensor de Ausente para que la represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez. Resistencia, 11 de septiembre de 2018.

Liliana C. R. Costichi
Secretaria Provisorio

R.º 177.430 >*< E:25/3/19

EDICTO.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, juez titular del Juzgado Civil y Comercial N° 8 Secretaria actuante, sito en Laprida 33 - Torre 2 - 3º. Piso de esta ciudad en los autos caratulados: "**BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ ALTAMIRANO, ALBERTO ALCIDES S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. N° 4730/17 se le hace saber que se ha dictado Despacho Monitoria: "Resistencia, 06. de junio de 2017.-MG Encuadrando la petición en lo normado por los arts. 503, siguientes y concordantes del C.P.C.C., téngase por instaurada PREPARACION DE LA VIA EJECUTIVA, contra el Sr. ALTAMIRANO, ALBERTO ALCIDES, D.N.I. N° 25973255, señálese audiencia para que al TERCER (3°) DIA, posterior a su notificación, a las 08:30 horas, comparezca el demandado a reconocer y/o desconocer el contrato de emisión de tarjeta de crédito y la firma allí inserta como asimismo el resumen de cuenta acompañada

do (art. 39 Ley 25.065), bajo apercibimiento de tener por reconocida la documental, conforme lo dispuesto por el art. 504 del C.P.C.C.. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA de conformidad a lo dispuesto por los arts. 137, 138 y 318 2º párrafo de la citada norma legal, el que deberá transcribirse en el recaudo a librarse.- ...FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez Subrogante y se cita al demandado ALTAMIRANO, ALBERTO ALCIDES N° 25.973.255 para que dentro de los 5 días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por un (1) días en el Boletín Oficial y en 1 Diario Local.-

Sandra Beatriz Escobar
Secretaria Provisoria

R.N° 177.429 E:25/3/19

>*<

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, CITA por dos (2) días a la Sr. YULAN, MARCOS ALBERTO, D.N.I. N° 16703492 para que dentro de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos: "**BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ YULAN MARCOS ALBERTO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. N° 12825/15, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que la represente.- Resistencia, 24 de agosto de 2.018.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 177.428 E:25/3 V:27/3/19

>*<

EDICTO.- Juez Civil Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, ubicado en Monseñor de Carlo 645, 4to. piso, cita a SATTTLER MARÍA CRISTINA, D.N.I. N° 25.493.070, para que dentro del 5to. día comparezca a hacer valer sus derechos en autos: "**BANCO HIPOTECARIO S.A. C/SATTTLER MARÍA CRISTINAS, PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. N° 1409/16, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente.- Sec. Dr. Claudio Federico Bernad. Charata, 05 de junio de 2018.-

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 177.427 E:25/3/19

>*<

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**ROLON, LIDIA PABLA Y RUIZ DIAZ, JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1967/17, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes: LIDIA PABLA ROLON, D.N.I. N° 5.685.717 y JUAN CARLOS RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 5.567.715 para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 6 de febrero de 2019.-

Belquis Alicia Barrientos
Secretaria

R.N° 177.423 E:25/3/19

>*<

EDICTO.- La Dra. ALICIA SUSANA RABINO, titular del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2, Piso 4º, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por un (1) día en Boletín Oficial y un Diario Local y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de un (1) mes, que se consideraren con derechos a los bienes dejados por los causantes Sres. VUCASIN VIDAL CAPITANICH, D.N.I. N° 7.458.894 y SONIA TERESITA VICTORIANA MARGARITA OCLEPPO, D.N.I. N° 3.687.963, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación, en los autos caratulados: "**CAPITANICH, VUCASIN VIDAL Y**

OCLEPPO, SONIA TERESITA VICTORINA MARGARITA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 14240/18, Juzgado Civil y Comercial N° 9 - Secretaría N° 9.- Resistencia, Chaco, 28 de febrero de 2019.

Pricila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 177.422 E:25/3/19

>*<

EDICTO.- Jose Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, Chaco, en autos: "**Lescano Raquel s/ Sucesorio**", Expte. N° 154/19, CITA Y EMPLAZA por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Doña Raquel Lescano, D.N.I. N° 6.607.504, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 2, 19 de marzo de 2019.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 177.421 E:25/3/19

>*<

EDICTO.- El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**GOMEZ SANTIAGO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 2232/18, Secretaría N° 2, se cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don SANTIAGO GOMEZ, DNI. N° 10.283.158, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARIA, 15 de febrero de 2019.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 177.420 E:25/3/19

>*<

EDICTO.- María Laura Praxedis Zovak, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4 de Sáenz Peña, Chaco, en autos: "**Cimbaro Jorge Rodolfo s/ Sucesorio**", Expte. N° 2418/18, CITA Y EMPLAZA por treinta días contados, a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don Jorge Rodolfo Cimbaro, D.N.I. N° 25.229.310, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 4, 10 de diciembre de 2.018.-

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 177.419 E:25/3/19

>*<

EDICTO.- La Dra. Mónica Marisel Filipchuk, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito calle 9 de Julio N° 351, de la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña - Chaco, en autos caratulados: "**SERRANO, HECTOR, ADOLFO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 2620/16, cita por UN DIA y emplaza por treinta días a herederos, acreedores legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, SERRANO, HECTOR ADOLFO, D.N.I. N° 29.269.532.- Pcia. Roque Saenz Peña - Chaco, 26 de julio de 2017.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 177.418 E:25/3/19

>*<

EDICTO.- Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez, cita y emplaza por dos (2) días a los herederos del Sr. RAMON BARTOLOME RAMÍREZ, D.N.I. N° 7.447.906 para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS de su legal notificación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio, en los autos caratulados: "**SVEDA KEC JORGE NICOLAS, CISNEROS CARLA BELEN, CISNEROS VALERIA MARIA LUZ, ROJAS ANGELA ELIZABETH POR SI Y EN REPRESENTACION DE SU HIJA MENOR TAMARA NICOLE CISNEROS C/ MAIDANA BONIFACIO ISAAK y OTRO S/ REVOCATORIA O PAULIANA**", EXPTE. N° 116/16-JC, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli - Chaco, sito en calle Dr. Vázquez esquina Padre Holzer, 1º Piso, de esta ciudad. J. J. Castelli - Chaco, 14 de marzo de 2019.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 177.417 E:25/3 V:27/3/19

EDICTO.- "...Silvia Cristina Suárez - Juez -, a cargo del Juzgado del Trabajo N° 3, Secretaría N° 3, sito en Obligado N° 229, 2°Piso, ciudad; CITA por tres días a los Derechos Habientes del demandado, Sr. HONORIO LARIO, M.I. N° 7.904.705 fallecido en Resistencia en fecha 09/08/12, para que en el término de DIEZ DIAS, que se contará a partir de la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial, que por turno corresponsa para que lo represente. Publíquense EDICTOS CITATORIOS POR TRES (3) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL; en los autos caratulados: "**QUIROZ, RAMON ALBERTO C/ LARIO, HONORIO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC.**", Expte. N° 1050/10, Resistencia, 14 de Marzo 2019.

Natalia Vanesa Saltiva
Abogada/Secretaria

s/c E:25/3 V:29/3/19

EDICTO.- "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a BENITEZ, JAVIER ANIBAL, D.N.I. N° 40.034.072, argentino, soltero, jornalero, nacido en Gral. José de San Martín, Chaco, el 30/09/1996, hijo de Javier Benítez y de Norma Raquel Cabrera, domiciliado en El Bajo, al fondo del barrio Los Alamos de esta ciudad, que en los autos N° 469/15-5, caratulada: "**BENITEZ JAVIER ANIBAL S/ DAÑO Y LESIONES LEVES EN AGRESION EN CONCURSO REAL**", se dictó la siguiente Resolución: "N° 25. General José de San Martín, Chaco, 22 de febrero de 2018. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa, al imputado JAVIER ANIBAL BENITEZ, ya filiado, de los delitos de DAÑO Y LESIONES LEVES EN AGRESION EN CONCURSO REAL (Arts. 183 y 96 en función del 89, y en función del 55, todos del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 513 del C.P.P.). II) ... III) ... IV) ... V) ... NOTIFIQUESE, Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, JUEZ CORRECCIONAL; DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI, SECRETAMO.- GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 12 DE MARZO DE 2019.

Dr. Gastón Rafael Silvestri
Secretario

s/c E:25/3 V:29/3/19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO PROVINCIAL P/INCLUSION DE
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA N° 1/2019
RESOLUCION N° 205/19
EXPEDIENTES N° E37 - 2019- 126E

OBJETO: adquisición de 63 sillas de ruedas estándar adultos para ser entregadas a personas con discapacidad motriz, por un periodo de 2 meses o hasta agotar stock, según especificaciones en pliego:-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 950.000. (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL)-

APERTURA: El día 28 de MARZO de 2019, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 27 de Marzo a las 12 hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA N° 2/2019
RESOLUCION N° 206/19

EXPEDIENTES N° E37 - 2019- 127 E

OBJETO: adquisición de 60 sillas de ruedas estándar Reforzadas adultos para ser entregadas a personas con discapacidad motriz, por un periodo de 2 meses, según especificaciones en pliego:-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 950.000. (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTAMIL)-

APERTURA: El día 28 de Marzo de 2019, a las Diez (10) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 27 de Marzo hasta las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS mil (\$ 1000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Cr. Edgardo Coronel

a/c. Dir. de Administración

s/c E:20/3 V:29/3/19

PROVINCIA DEL CHACO
SERVICIO PENITENCIARIO Y
DE READAPTACIÓN SOCIAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCIÓN COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 98/19

OBJETO: Adquisición de (15.768) kilogramos de pan y (636,5) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento de (1.077) personas distribuidas entre internos, internas, menores, personal de guardia del Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, Complejo Penitenciario I, División Alcaldía de Resistencia, División Seguridad Externa, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Alcaldía de Mujeres, Centro de Atención al Menor Aldea Tres Horquetas, Casa Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, Centro de Detención Transitorio Barranqueras y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de abril y mayo del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 788.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 29 de marzo de 2.019 09:00 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 18 de marzo de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-c

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) en sellado de ley.-

Alegre Jonathan Fernando, Oficial Auxiliar

s/c E:20/3 V:25/3/19

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 67/19
EXPT.E N° E13-2019-59-E

OBJETO: ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA EQUIPOS PESADOS Y UNIDADES LIVIANAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 55/100 (\$ 5.715.827,55).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 11/04/19 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00)

ADMINISTRADOR GENERAL

.....
LICITACION PUBLICA Nº 85/19
EXPTE. Nº E13-2019-49-E

OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS CUARENTAY TRES MIL TRESCIENTOS ONCE CON 70/100 (\$ 743.311,70).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 08/04/2019 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00)

ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela

Administrador General D.V.P. Chaco

s/c.

E:22/3 V:27/3/19

----->*<-----
 PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
RELACION CON LA COMUNIDAD
 Dirección de Administración
 4° Piso — CASA DE GOBIERNO
LICITACION PUBLICA Nº 97/19

OBJETO DEL LLAMADO: La adquisición de ocho (8) equipos de acondicionador de aire tipo Split frío/calor: cinco (5) de 5500 frigorías y tres (3) de 9000 frigorías, con destino a la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

MONTO TOTAL APROXIMADO: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$653.000,00).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, Marcelo T. de Alvear Nº145 - 4° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (CHACO), el día 3 de abril de 2019 a las 10,00 horas.

CONSULTA Y/O ADQUISICION DE PLIEGOS: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad - 4° - Piso de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 7,00 a 13,00 horas. Conmutador: (T.E. //03624-422901 al 422918, Internos 8099.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$300,00), en papel sellado de A.T.P.

LA DIRECTORA A/C DE ADMINISTRACION
Tascón Analía B.

a/c. Dirección Administración

s/c.

E:25/3 V:27/3/19

----->*<-----
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE
FISCALÍA DE ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 24/19
EXPEDIENTE Nº 3928/18

OBJETO: Contratación de un servicio de limpieza, por un período de doce (12) meses, el cual será destinado a las oficinas de Fiscalía de Estado, planta baja y planta alta, ubicado en Hipólito Irigoyen Nº 236.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos quinientos cuatro mil novecientos sesenta (\$504.960,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección de Administración de Fiscalía de Estado, sito en Hipólito Irigoyen Nº 236, planta alta.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 08 de Abril de 2019 a las 10:00 hs.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Fiscalía de Estado hasta el día 08.04.2019 a las 10:00hs.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 26.03.2019 en el Departamento Compras de la Dirección de Administración de Fiscalía de Estado, de 08: a las 12:00hs, sito en Hipólito Irigoyen Nº 236- planta Alta- Resistencia-Chaco.-

PRECIO DEL PLIEGO: CIEN (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).-

C.P. Erika Itati Beuk

Directora

Dirección de Administración de Fiscalía de Estado
 s/c.

E:25/3/19

CONVOCATORIAS

CAJA FORENSE DEL CHACO
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido con los arts. 18 y 19 de la ley 1312-H el Directorio de la Caja Forense del Chaco convoca a todos los afiliados a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 2019, a las 09.30 hs., en calle Lavalle 235 de la ciudad de Villa Angela, sede de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.
- 2- Validez de la convocatoria.
- 3- Memoria y Balance del ejercicio anterior.
- 4- Proclamar los miembros Titulares y Suplentes del Directorio y Sindico, de conformidad con lo establecido por el artículo 5°.
- 5- Montos del aporte mínimo previsto en el artículo 36, inciso 3) y del aporte inicial y final establecido en el artículo 12, inciso 10).
- 6- Porcentaje establecido en el artículo 12, inciso 11).
- 7- Informe de la gestión de recaudación y de inversiones efectuadas.
- 8- Autorización para la adquisición o venta de inmuebles.
- 9- Autorización para decidir sobre bienes no utilizados.
- 10- Directivas e inversiones para el próximo ejercicio.
- 11- Aprobación de Reglamento de Conformación de Comité Ejecutivo.
- 12- Aprobación de Reglamento de Asistencia a los Plenarios.
- 13- Retribución a Directores.

María Susana Benito, Secretaria

Gustavo Javier López, Presidente

R.Nº 177.412

E:22/3 V:27/3/19

----->*<-----
CLUB SPORTIVO CENTRAL

QUITILPI - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por nuestro estatuto CONVOCAMOS a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 02 de abril 2019, a partir de las 20,30 horas, en el local de la sede social, ubicado en calle Córdoba Nº 1350, Quitilpi Chaco, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) socios para redactar y firmar junto al presidente y secretario el acta de la Asamblea.

2- Consideración de la Memoria anual, Inventarios, Balance General, Cuadro de Gastos y Resultados, correspondientes al periodo 01-07-17 al 30-06-18 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Jorge Néstor Olivar, Secretario
Claudio Sebastián Colla, Presidente

R.Nº 177.464 E:25/3/19

>*<
FEDERACION CHAQUEÑA DE PELOTA
CONVOCATORIA

La Federación Chaqueña de Pelota Paleta realizará su Asamblea Anual Ordinaria el 01 de Mayo del corriente año en las instalaciones de la Asociación Española de SS.MM. Juan B. Justo 167 de ésta Ciudad, a partir de las 10,30 horas.

El orden del día contempla lo siguiente:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
- 3) Informe de la Presidencia.
- 4) Informe de la Tesorería.
- 5) Aprobación de la Memoria y Balance.
- 6) Funcionamiento de la Escuela de Pelota.
- 7) Designación de dos asambleístas para gestionar, cobrar y rendir cuentas de subvenciones, apoyos institucionales, becas, y sponzorizaciones.
- 8) Elección parcial de la Comisión Directiva a saber: Vice Presidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, Vocales Suplentes y Dos Revisores de Cuentas, todos por terminación de mandatos.

Héctor Marcelo Marín
Presidente

R.Nº 177.462 E:25/3/19

>*<
IGLESIA EVANGÉLICA "JESUS ES EL CAMINO"

AVIA TERAI - CHACO
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las normas de nuestro estatuto la Iglesia Evangélica "JESUS ES EL CAMINO" invita a la totalidad de sus miembros hermanos en la fe a la reunión de Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Domingo 31 de Marzo del 2019 a las 08:00 horas en su local sito calle 17 entre 6 y 8 de la localidad de Avia Terai Provincia del Chaco. Donde se tratará lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1ro.: LECTURA DE LA SANTA BIBLIA Y ORACION AL SEÑOR.
- 2da: Lectura y consideración del la memoria y el balance general del cuadro de pérdidas y ganancias, cuadro de gastos, recursos e inventario general de todos los ejercicios periodo año 2018.
- 3ro.: Lectura y consideración de la memoria y el balance general del cuadro de pérdidas y ganancias, cuadro de gastos, recursos e inventario general de todos los ejercicios periodo de Enero y Febrero del año 2019 con el libro de actas y el libro de socios.
- 4to.: Elección de la nueva Comisión Directiva de la Iglesia en forma total, Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal titular, Vocal suplente, Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.

Concepción O. Zarate, Secretario
Ricardo Roa, Presidente

R.Nº 177.461 E:25/3/19

>*<
CLUB A. FERROCARRILES DEL ESTADO

GENERAL PINEDO - CHACO
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del CLUB ATLETICO FERROCARRILES DEL ESTADO convoca a todos sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de abril de 2018 a las 20:00 hs en las instalaciones del club sito en calle Pedro García s/n (Ex calle 9) Prolongación Sur de General Pinedo, Chaco, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de Revisores de Cuenta del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.

4.- Valor Cuota societaria.

5.- Renovación total de miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Nota: Después de una hora después del horario fijado en la convocatoria, se realizará la Asamblea con el número de socios presentes.-

Rodríguez Jorge Raúl, Secretario
Tirantino Marchesi Gonzalo, Presidente

R.Nº 177.459 E:25/3/19

>*<
FORO DE MUJERES DEL MERCOSUR
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la Institución a realizarse el día 07 de abril de 2019 a las 18 hs en la sede social sito en Cervantes 531, Resistencia, Chaco.

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta conjuntamente con la presidenta y secretaria.
- Lectura y consideración de la Memoria Anual y estados contables por el ejercicio económico cerrado el 30/09/2018.
- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de los mandatos.
- Motivo de la convocatoria fuera del término estatutario.

C.P. Marta E. Pereyra
Presidenta

R.Nº 177.424 E:25/3/19

>*<
M A C I P
MUTUAL DE LA ASOCIACIÓN DE
COMERCIO INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN

LAS BREÑAS - CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señores Asociados:

En cumplimiento de Disposiciones Estatutarias y Normas legales vigentes, el Consejo Directivo de la Mutual de la Asociación de Comercio, Industria y Producción de Las Breñas, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Abril de 2019, a las 21,00 horas, en nuestra sede social, ubicada en la calle Gral. Jones N° 1144 de esta ciudad, con el propósito de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2.- Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexos e Informes del órgano Fiscalizador, correspondientes al ejercicio número veinticinco (25), finalizado el 31 de Diciembre de 2018.
- 3.- Tratamiento Cuota Social.
- 4.- Renovación parcial del Consejo Directivo de acuerdo al artículo 15° de los Estatutos Sociales:

Por el término de dos (2) años, en reemplazo de los Señores: Vicepresidente: Asselborn, Juan; Pro Secretario: Fernández, Ricardo Omar; Pro Tesorero: Onocko, Pedro; Vocal Titular 2°: Gutiérrez, Livio Edgardo, todos por terminación de mandato.

Por el término de un (1) año: tres (3) Vocales Suplentes en reemplazo de los Sres.: Pértile, Sergio Fabián; Guerrero Jesús y Ferrero Alberto José, todos por terminación de mandato.

Por el término de un (1) año: tres (3) miembros titulares de la Junta Fiscalizadora, en reemplazo de los Sres. Bonillo, Edgardo Daniel; Asselborn, Gustavo Leonardo y Szemintowski, Juan Carlos German, todos por terminación de mandato.

Por el término de un (1) año: tres (3) miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora, en reemplazo

de los Señores: Ferrero Luis; Peranic, Mario Javier; Yaccuzzi, Diego Hernán, todos por terminación de mandato.

NOTA: La Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después de la hora fijada en la Convocatoria, con los Asociados presentes (Artículo 40 de los Estatutos Sociales).-

Reinoldo E. Behnke, Secretario
Luis Coccio, Presidente

R.Nº 177.416

E:25/3/19

REMATES

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL). El Viernes 12 de Abril de 2019 a las 10:30 hs, el Martillero Carlos Vega (CUIT Nº 20-08046864-5) procederá a vender en pública subasta por cuenta y orden de BBVA BANCO FRANCES SA, en la oficina de calle Av. Alberdi Nº 1585 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO GOL TREND 1.6, AÑO 2010, MARCA DE MOTOR VOLKSWAGEN Nº CFZ058015, MARCA DE CHASIS VOLKSWAGEN Nº 9BWAB05U8BT005500, DOMINIO "JEJ 708", SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Condiciones: Pago total en el acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 8% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor BBVA BANCO FRANCES SA y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y/o accesorios una vez efectuado el remate. Los impuestos, multas y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día Viernes 12 de Abril de 2019 a partir de las 8:30 hs en el domicilio sito en calle Av. Alberdi Nº 1585 de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. DRA MARIA VIRGINIA TENEV - Juez - en los autos caratulados: "**BBVA BANCO FRANCES SA C/ ROMERO MAXIMILIANO RAMON S/SECUESTRO**" - Expte. Nº 177647. Informes: Martillero actuante, Tel. 0362-154252860 / 4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. BBVA BANCO FRANCES SA, con domicilio legal en calle AV. CORDOBA 111 - PISO 31° -, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dr. Mariano H. Canteros Moussa MP 5090 STJCh / 8122 STJCtes. Resistencia, 18 de Marzo de 2019.-

Mariano H. Canteros Moussa
M.P. 8122 S.T.J. Ctes.
M.P. 5090 S.T.J. Chaco.

R.Nº 177.394

E:22/3 V:27/3/19

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL). El Viernes 12 de Abril de 2019 a las 10:45 hs., el Martillero Carlos Vega (CUIT Nº 20-08046864-5) procederá a vender en pública subasta por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA, en la Oficina de calle Av. Alberdi Nº 1585 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO SURANAÑO 2008; MOTOR MARCA VOLKSWAGEN Nº BAH934279, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN Nº 8AW/PB45Z98A021368, DOMINIO GXG 428, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.

Condiciones: Pago total en el acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 8% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y/o accesorios una vez efectuado el remate. Los impuestos, multas y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día Viernes 12 de Abril de 2019 a partir de las 8:30 hs en el domicilio sito en calle Av. Alberdi Nº 1585 de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. ANAHI GRACIELA GONZALEZ DAVIS - Juez en los autos caratulados: "**ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA C/ BELLINES CARLOS ENRIQUE S/SECUESTRO**" Expte. Nº 169822. Informes: Martillero actuante, Tel. 0362-154252860 / 4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA, con domicilio legal en calle FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO Nº 1744, CAPITAL FEDERAL. Dr. Mariano H. Canteros Moussa MP 5090 STJCh / 8122 STJCtes. Resistencia, 18 de Marzo de 2019.-

Mariano H. Canteros Moussa
M.P. 8122 S.T.J. Ctes.
M.P. 5090 S.T.J. Chaco.

R.Nº 177.395

E:22/3 V:27/3/19

CONTRATOS SOCIALES

PRAMATT S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Expte. Nº E-3-827/19-E, caratulado "**PRAMATT S.R.L. S/Inscripción Modificación Contrato Social**", Sociedad Inscripta en el Protocolo de S.R.L. Bajo el Acta Nº 35, Matrícula Nº 340, Folio 514-529, Resolución Nº 304, de fecha 27/05/2016, del Tomo 1, Segundo Cuerpo, del año 2016, con domicilio en Av. 9 de Julio Nº 2165 -Resistencia - (Chaco) hace saber que por un día: que por Acta Nº 5 del dial 4 de Enero de 2019 los socios han resuelto la modificación de su objeto social y de la Cláusula Sexta del Contrato Social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: **TERCERA:** El objeto social consistirá en la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a ello, de las siguientes actividades comerciales: **COMERCIAL:** Venta al por mayor y menor, representación, distribución, importación y exportación de materiales para la construcción, eléctricos, sanitarios y cualquier otro relacionado al rubro en sus distintas especialidades, equipamientos, amoblamientos útiles y máquinas de oficina. La compraventa al por mayor y por menor, así como la exportación e importación, la distribución, almacenamiento y comercialización de todo tipo de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta adquisición y/o colocación de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, venta, locación, construcción y/o administración, incluso las operaciones comprendidas en la ley y reglamento de propiedad horizontal. **INDUSTRIALES:** construcción en inmueble propio y/o de terceros, públicos o privadas, construcción de obras de arquitecturas, viales, obras de arte mayores y menores, hidráulicas, complementarias, electromecánicas, industriales y civiles en general públicas o privadas, servicios relacionados con la construcción, mantenimientos y

reparaciones de obras en general. SERVICIOS: alquiler y/o venta de equipos y maquinarias industriales, viales y de construcción, concesionaria de servicios y/o comerciales; transporte automotor y de carga, traslado y distribución de todo tipo de bienes, propios o de terceros y alquileros de equipos a terceros, EXPLOTACIONES PRIMARIAS: Explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, su comercialización y/o industrialización. IMPORTACION Y EXPORTACION: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad. Para llenar los fines enunciados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, podrá comprar, vender, permutar, locar, ceder, transferir, dar o embargar, hipotecar, preñar o crear cualquier otro derecho real sobre bienes muebles e inmuebles. Asimismo podrá actuar ante las que podrán realizar todo tipo de operaciones crediticias o la apertura de cuentas de Depósitos. Además podrá realizar todas las operaciones que fueran necesarias para el desarrollo de los fines sociales. El presente objeto social, podrá ser ampliado y/o modificado por decisión y voluntad de la Asamblea de Socios, en tiempo y oportunidad que se estime. SEXTA: La Asamblea de Socios será la autoridad máxima de la sociedad, siendo la única capaz de disolver la misma antes del término fijado para su duración. La Asamblea de Socios fijara oportunamente la designación del Socio Gerente cuyo mandato será por tiempo indeterminado. La asamblea de Socios de reunirá de acuerdo a lo establecido por la ley general de sociedades y una vez al año para tratar la aprobación de los estados Contables, pudiendo constituirse en primera y segunda convocatoria con el capital presente, tomándose las decisiones por voluntad de socios que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital y dejándose constancia de dichas decisiones en el Libro de Actas habilitado al efecto con excepción de los aspectos previstos por el primer apartado del artículo 160 de la Ley 19,550 y sus modificatorias. Resistencia, 14 de marzo de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 177.425

E:25/3/19

>*<

INFORME S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y del Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos **INFORME S.R.L. S/ Modificación de Contrato** Expte: E-3-2016-3610-E Cesión de cuotas Toma la palabra el socio Jorge Rolando Curi, quien manifiesta que con fecha 01/04/2016 cedió la totalidad de sus cuotas sociales a la Sra. Laura A. Catelli. Art. 4º, Aumento de Capital: Por Acta de Reunión de Socios de fecha 10 de septiembre del 2018 en la sede social de la Empresa INFORME S.R.L., se reúnen los socios representantes del 100% del capital los cuales han decidido el aumento por Adecuación del Capital a \$ 202.000 (pesos doscientos dos mil) quedando la tenencia de los socios de la siguiente manera: Jorge Rolando Curi: 60 (sesenta) cuotas de \$ 2.020 cada una, lo que hace un total de \$121.000 equivalente al 60% del capital total, Laura Antonella Catelli: 40 (cuarenta) cuotas de si \$2.020 lo que hace un total de \$ 80.800 (ochenta mil ochocientos) equivalentes al 40% del capital total. Cambio de sede social: se decide y aprueba la modificación del domicilio de la sede social quedando la misma en Calle Don Bosco N° 137 1° C. art. 2º Objeto: "la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: 1) Producción, utilización, explotación y comercialización de espacios

publicitarios y/o periodísticos en canales de televisión, sean estos abiertos, cerrados, por aire o cualquier otro sistema de transmisión televisiva que en el futuro existiere, a cuyos efectos puede celebrar los contratos que fueren menester; 2) Producción, utilización, explotación y comercialización de espacios publicitarios y/o periodísticos en emisoras de radios, sean estas de amplitud modulada o frecuencia modulada en el sistema broadcasting o cualquier otro que en el futuro existiere, a cuyos efectos puede celebrar los contratos que fueren menester; 3) Explotación parcial o total de canales de televisión, emisoras de radio, servicios complementarios de radiodifusión, ya sea en forma directa mediante licencia, permiso o autorización propios, provisorios, cautelares, o definitivos, o a través de terceros titulares de tales autorizaciones administrativas y/o jurisdiccionales; 4) Producción, difusión, realización, edición, explotación y comercialización de filmaciones, grabaciones de audio e imagen de cualquier índole mediante videocasetes y/o cualquier sistema sustitutivo o semejante que en el futuro existiere; 5) Producción, emisión, difusión, realización, edición, transmisión, explotación y comercialización de espacios de transmisión de audio y/o imagen en lugares públicos, privados, abiertos, cerrados y/o en la vía pública, mediante transmisiones en directo o a través de grabaciones, ya sea a través de medios propios o contratados; 6) Producción, realización, explotación y comercialización de servicios de telecomunicaciones, ya sea a través de medios propios o contratados; 7) Producción, difusión, realización, explotación y comercialización de espectáculos artísticos, deportivos, culturales, sociales, de cualquier naturaleza; 8) Producción, difusión, realización y comercialización integral de campañas publicitarias comerciales, industriales, sociales, institucionales, políticas y/o gubernamentales. 9) Difusión: la explotación de estaciones difusoras de radiotelefonía, televisión u otros medios de transmisión alámbrica o inalámbrica realizando programas culturales, musicales, artísticos, informativos, educativos, de entretenimientos que resulten de interés para la comunidad ya sea por cuenta propia o de terceros, mediante la contratación de artistas, pudiendo exportar o importar material para tal fin. Pudiendo para ello comprar, vender, ceder, transferir, permutar, locar, arrendar, gravar cualquier mueble o inmueble, pudiendo incluso constituir hipotecas, prendas, servidumbres, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con entidades bancarias, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Ejecutar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto jurídico o contrato con personas de existencia visible o ideal a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir, cualquier privilegio o concesión que se otorguen los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, pudiendo otorgar poderes especiales y/o generales a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarlas en todo asunto judiciales y lo administrativos de cualquier fuero o jurisdicción en que debiera actuar la firma social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos de comercio que no sean prohibidos por la ley. Art. 5 Administración y Representación: la dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de Jorge Rolando Curi." Art. 3º Plazo de Duración: la sociedad tendrá una duración de treinta años a partir de la inscripción de la reconducción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por igual plazo por decisión unánime de los socios". Resistencia, 20 de marzo de 2019.-

Dra. Skulski Karina Elizabeth

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 177.426

E:25/3/19